Medellín, 14/04/2023

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JAVIER URIBE MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.269.396**, **RODRIGO URIBE MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. **8.267.547**, y **MARTIN EMILIO URIBE MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 2.706.141, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **3098**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No 2023060047155 del 09 de marzo del 2023,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 3098, para la explotación económica de una mina de **CALIZA, ROCA O PIEDRA CALIZA, Y AFINES** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 22 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de noviembre de 2020, bajo el código **GGNB-02**, cuyos titulares son los señores **JAVIER URIBE MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.269.396, **RODRIGO URIBE MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.547, y **MARTIN EMILIO URIBE MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 2.706.141, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental **2023030146879 del 23 de febrero de 2023.**

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM de AnnA Minería, para que surta la desanotación del área del contrato de Concesión Minera con placa No. **3098 (GGNB-02)** en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO SEXTO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera No. **3098 (GGNB-02)** que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de abril del 2023 y se desfija el día 21 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS